

Sus respachos de oficio quatro mfoa



SELLO QUINTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

Estim

Pedro Bernau Duque Espinosa C^{no} de la Reyna
nro Senor publico del Numero y el quito con esta Villa de y
fa que en el dia Quince y nueve del Corriente mas ante los Señores
Consejos Jun^a y Real^l de esta de que en el nombre
de C^{no} de Numero y Millones desta que su Señor y decreto a
la Cominidad quarto año de esta es el N^o 20

Don Juan
D. Dago de

Don Dago de Donoana Ocho de esta Cello Pacheco
Laso de Castilla Alcaide de Mendoza Cavallero gran Caus
del Orden de San Juan Bautista del Santo Sepulcro Alcaide de
Loro y Senor de lo Espiritual y Temporal desta Villa de Fuentes
Luzadas Comendador de la Villa de Calaganga Archien^a y
de lo Espiritual y temporal de ella y su anexo y Senor de el Estado
de Montalbo, Alcaide y Villas de Canas y de las Villas de Canas
arranjada el Almirante don Juan de las Almas y buena Ventura
ra el Doctor y su Tercio Marques de Navamor que nro de

In quanto entre las demas Regias que como tal Comendador
me comparen en virtud de el N^o 20 que se nro a Mata de
nombrar Escrivanos ena N^o de esta de Calaganga y de
de que por las Causas que penden en el N^o y sup^o me Consejo de
Castilla y su pendo a Martin Ferrn^o de yte (a quien tenia
nombrado por C^{no} de el numero y el Millones de la dha Villa) por
ha sido Pedro Bernau Duque Espinosa que lo es del Numero
y juntamente con notable atraso de los negocios y de penden
cias que ocurren y para que se fuesen del Comon, como se me
are garantado para que provea el remedio desde luego havant
do las facultades que me pertenecan y ayudando el que en su han
de Mayo Alcaide C^{no} de la Mag^o en los dos sus N^{os} y
nros y Verino de la es pagada Villa de Calaganga con
curren todos todos los N^{os} de Caridad meritos su firi
encia y demas que el N^o que nro para el sacramento de los

30

